



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD ACUERDO No.315 DEL 03 DE ABRIL DE 2019

“Por medio del cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia fiscal de 2019”.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

En uso de las facultades legales y, en especial, de las conferidas en el artículo 12 del Acuerdo 20 de 1990, Acuerdo Junta Directiva 107 del 10 de marzo de 2010, y los Decretos 714 de 1996 y 826 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Salud a través del Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, debe contar con el presupuesto necesario para garantizar el normal funcionamiento de la entidad.

Que el Concejo Distrital expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 mediante Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, el cual fue Liquidado mediante el Decreto No 826 de 2018 expedido el 27 de diciembre de 2018.

Que el artículo 9° del citado Acuerdo autorizó al gobierno distrital para liquidar el presupuesto con base en la nueva clasificación presupuestal sustentada en normas nacionales, así: Artículo 9. ARMONIZACIÓN DEL PLAN DE CUENTAS DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL DISTRITO AL NUEVO CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Una vez expedido el Presupuesto Anual del Distrito Capital para la vigencia fiscal 2019, se liquidará con base en la nueva clasificación presupuestal sustentada en el Decreto Nacional 412 de 2018, modificatorio del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 del Sector Hacienda y Crédito Público, que faculta al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP para expedir y actualizar el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET, y en la Resolución 0010 de 2018, mediante la cual el MHCP define los diferentes clasificadores presupuestales que permiten identificar las operaciones presupuestales, tanto de ingresos, como de gastos en los distintos procesos del Presupuesto General la Nación”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD ACUERDO No.315 DEL 03 DE ABRIL DE 2019

“Por medio del cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia fiscal de 2019”.

Que el Decreto 826 de 2018 establece en el ARTÍCULO 10. “NUEVO CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL. El Nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal elaborado por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, se entenderá incorporado en el Presupuesto de los órganos o entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital...”

Que por lo anterior se propone el siguiente traslado presupuestal por valor de Novecientos ochenta y ocho millones ochocientos veinte mil pesos (\$988.820.000).

Que la Directora Distrital de Presupuesto, conceptuó favorablemente el presente traslado presupuestal, mediante el oficio Número 2019EE43838 del 27 de marzo de 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo Financiero Distrital de Salud, de la vigencia fiscal 2019, en la suma de Novecientos ochenta y ocho millones ochocientos veinte mil pesos (\$988.820.000), según el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS

201								FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	
CÓDIGO								CONCEPTO	CONTRACREDITOS
3								GASTOS	988.820.000
3	1							GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	988.820.000
3	1	2						ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	988.820.000
3	1	2	01					ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	16.000.000
3	1	2	01	01				ACTIVOS FIJOS	16.000.000
3	1	2	01	01	01			Maquinaria y Equipo	16.000.000
3	1	2	01	01	01	0002		Equipos de información, computación y telecomunicaciones TIC	16.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD ACUERDO No.315 DEL 03 DE ABRIL DE 2019

“Por medio del cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia fiscal de 2019”.

3	1	2	02					Adquisiciones diferentes de activos no financieros	972.820.000
3	1	2	02	01				Materiales y Suministros	21.068.000
3	1	2	02	01	02			Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	21.068.000
3	1	2	02	01	02	0002		Pasta o pulpa papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	21.068.000
3	1	2	02	02				Adquisición de Servicios	951.752.000
3	1	2	02	02	01			Servicios de venta y de distribución; Alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	470.307.000
3	1	2	02	02	01	0006		Servicios postales y de mensajería	470.307.000
3	1	2	02	02	01	0006	002	Servicios locales de entrega	470.307.000
3	1	2	02	02	03			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	481.445.000
3	1	2	02	02	03	0005		Servicios de soporte	445.945.000
3	1	2	02	02	03	0005	002	Servicios de limpieza general	445.945.000
3	1	2	02	02	03	0006		Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	35.500.000
3	1	2	02	02	03	0006	012	Servicios de reparación de otros bienes	35.500.000

CRÉDITOS

201								FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	
CÓDIGO								CONCEPTO	CREDITOS
3								GASTOS	988.820.000
3	1							GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	988.820.000
3	1	2						ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	988.820.000
3	1	2	02					Adquisiciones diferentes de activos no financieros	988.820.000
3	1	2	02	01				Materiales y Suministros	37.068.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD ACUERDO No.315 DEL 03 DE ABRIL DE 2019

“Por medio del cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia fiscal de 2019”.

3	1	2	02	01	01			Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	4.950.000
3	1	2	02	01	01	0001		Carne, pescado, frutas, hortalizas, aceites y grasas	1.650.000
3	1	2	02	01	01	0003		Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	1.650.000
3	1	2	02	01	01	0004		Bebidas	1.650.000
3	1	2	02	01	03			Productos Metálicos	32.118.000
3	1	2	02	01	03	0001		Metales básicos	4.400.000
3	1	2	02	01	03	0002		Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	5.500.000
3	1	2	02	01	03	0004		Maquinaria para usos especiales	1.000.000
3	1	2	02	01	03	0005		Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	21.218.000
3	1	2	02	02				Adquisición de Servicios	951.752.000
3	1	2	02	02	01			Servicios de venta y de distribución; Alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	916.252.000
3	1	2	02	02	01	0001		Alojamiento; servicios de suministros y bebidas	445.945.000
3	1	2	02	02	01	0006		Servicios postales y de mensajería	470.307.000
3	1	2	02	02	01	0006	001	Servicio de mensajería	470.307.000
3	1	2	02	02	03			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	35.500.000
3	1	2	02	02	03	0006		Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	35.500.000
3	1	2	02	02	03	0006	001	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, excepto maquinaria y equipo	5.500.000
3	1	2	02	02	03	0006	004	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte	6.000.000
3	1	2	02	02	03	0006	005	Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	16.000.000
3	1	2	02	02	03	0006	008	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos y aparatos de comunicaciones	8.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD ACUERDO No.315 DEL 03 DE ABRIL DE 2019

“Por medio del cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia fiscal de 2019”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítanse copias del presente Acuerdo a la Secretaría de Hacienda Distrital y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Bogotá D.C., 03 de abril de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR CAMILO CALLEJAS RIVERA
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA
Fondo Financiero Distrital de Salud

HÉCTOR MARIO RESTREPO MONTOYA
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA
Fondo Financiero Distrital de Salud

